



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Ciudad de México, a 7 de junio de 2023

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/00654/2023

Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza
Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente
del Congreso de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio ALCA/CA/138/2023 de fecha 05 de junio de 2023, signado por el Coordinador de Asesores en la Alcaldía de Iztapalapa, José Muñoz Vega, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Uso y Aprovechamiento del Espacio Público y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 27 de marzo de 2023, mediante el similar MDSPOSA/CSP/1809/2023.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. José Muñoz Vega, Coordinador de Asesores en la Alcaldía de Iztapalapa.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic. Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado L	

LEGISLATURA

PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA

09 JUN 2023

Recibió: Regis Soriano

A las: 11:49 hrs.

COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

00003465

FOLIO: _____

FECHA: 9/6/23

HORA: 15:30 hrs.

RECIBÍÓ: Luis Pablo Moreno León



**Alcaldía
IZTAPALAPA**

654

COORDINACIÓN DE ASESORES

Ciudad de México, a 05 de junio de 2023.

ALCA/CA/138/2023.

Asunto: Respuesta de los Oficios Nos. SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/00092.4/2023

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la
Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México
P R E S E N T E

Por instrucciones de la alcaldesa de Iztapalapa Lic. Clara Marina Brugada Molina, adjunto información relacionadas con los puntos de acuerdo identificados con los números de oficios MDSPOSA/CSP/1809/2023, sesión celebrada el día 27 de marzo de 2023, por el que:

“Primero.- Se exhorta respetuosamente a las personas titulares de las Secretarías de Desarrollo Urbano y Vivienda y de Administración y Finanzas así como a las personas titulares de las dieciséis Alcaldías de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades, emitan los actos y procedimientos administrativos necesarios para que en, coordinación con el instituto Federal de Telecomunicaciones, se dé inicio a la recuperación de la vía pública y espacios públicos en donde se encuentran emplazadas casetas telefónicas en desuso, o que ya no cumplen la función por la que fueron instaladas.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

JOSÉ MUÑOZ VEGA
COORDINADOR DE ASESORES

c.c.p. LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, Alcaldesa en Iztapalapa.

F 2232



www.iztapalapa.cdmx.gob.mx
 @Alc_iztapalapa
 Alcaldía Iztapalapa
 5804 4140 conmutador



**CUITLÁHUAC
Guerrero
victorioso**



2023
150 años de
Francisco
VILLA
EL HÉROE CONQUISTADOR DEL NOROCCIDENTE



Ciudad de México; a 24 de abril de 2023

Oficio: DGJ/ **620** /2023

**JOSÉ MUÑOZ VEGA
COORDINADOR DE ASESORES
DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA
PRESENTE**

Por medio del presente, en atención al oficio ALCA/CA/099/2023, de fecha 04 de abril del presente año, a través del cual adjuntó el punto de acuerdo aprobado por el Congreso de la Ciudad de México, y mediante el cual solicitó informe sobre las acciones que desarrolla la Alcaldía sobre el asunto.

Derivado de lo anterior, se informa que en cuanto al Punto de Acuerdo aprobado por el Congreso de la Ciudad de México de acuerdo a las atribuciones de esta demarcación, hace de conocimiento que se podrán otorgar facilidades en el ingreso del trámite correspondiente, mediante el cual se solicite el retiro de las casetas en desuso, con la finalidad de liberar el espacio público que estas ocupan, siempre y cuando se cumpla con los requisitos del trámite que se ingrese, es decir en caso de ser una licencia especial, cumpla con las normas y requisitos que se solicitan en el trámite correspondiente, tomando como finalidad que no se dañe el espacio público en el que se realice el retiro de las multicitadas casetas.

Tomando en consideración lo establecido en ese Acuerdo emitido con anterioridad esta Alcaldía se encuentra en la mejor disposición de coadyuvar con los trámites correspondientes para desalojar las casetas telefónicas en desuso y recuperar el espacio público que ocupan, se refiere que las atribuciones que a esta Alcaldía confieren son las siguientes de Acuerdo a su marco normativo:

- **Constitución Política de la Ciudad de México.** Artículo 13, 16, 53, apartado B, inciso a), fracción XXXIII, haciendo referencia a que el libre tránsito por los espacios públicos de la Ciudad.
- Artículo 29, 30, 32 fracción II, 34 fracción V, IX y 58 de la **Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México.**
- **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México,** en su artículo 31 fracción VI, XII, XVIII y XXVI.

www.iztapalapa.cdmx.gob.mx
@Alc_iztapalapa
Alcaldía Iztapalapa
5804 4140 conmutador



**CUITLÁHUAC
Guerrero
victorioso**



**2023
AÑO DE
Francisco
VILLA**



- **Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal**, artículo 2 fracción III, 3 fracción X, XIII, XIV, XIX y XX, 6 fracción II y III, 8 fracción III y IV, 55, 57 y 58. En relación a la Administración de los bienes muebles en este caso las casetas telefónicas de desuso, no es atribución de la Alcaldía cuidar y brindar mantenimiento y/o conservación de dichas casetas, toda vez que existen concesiones a las cuales es parte de su obligación tener el mantenimiento adecuado, lo cual se sugiere dicho retiro por parte de estas concesiones ya que las casetas en comento no forman parte de la transformación del paisaje urbano de esta Ciudad.
- **Reglamento de Construcciones**, artículos 7, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 18, 19 y 20, 27, 30, 55, 56, 58.

Estando en la más amplia disposición de coadyuvar con el bienestar de la ciudadanía prevaleciendo el bien común, así como trabajando para embellecer el paisaje público de esta demarcación y sin más por el momento quedo de usted.

ATENTAMENTE



**LIC. TANIA PAOLA MIRANDA NIEVES
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA**

Elaboró:
Lic. Selene Martínez
Revisó/Lic. Diana
Ivan de Luna García

Revisó
Lic. Ricardo Ángeles Gómez

Va. Bó.
Lic. Zella Eunice Pérez Herrera

Folio D/1764/2023
Folio interno 399/23

